



PERÚ

Ministerio
de Educación

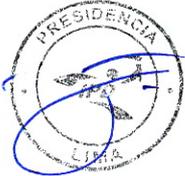
Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Presidencia N° 119-2019-IPD/P.....

Lima, 07 de octubre de 2019

VISTO: El Informe N° 000902-2019-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 005408-2019-OGA/IPD emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 001837-2019-UP/IPD emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 000571-2019-GG/IPD emitido por la Gerencia General del Instituto Peruano del Deporte; la Carta s/n signada con Expediente N° 0024460-2019 cursada por la señora Karla Solángel Rodríguez Aquino, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados en dicho régimen;



Que, el literal e) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue, entre otros supuestos, por renuncia;

Que, la contratación de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, en principio normada por los numerales 1), 2) y literal a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, es admitida sin que se requiera de la realización de un concurso público previo, esto en atención a lo dispuesto en la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 083-2019-IPD/P de fecha 10 de julio de 2019, se designó a la señora Karla Solángel Rodríguez Aquino como Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte;

Que, con Carta s/n, signada con Expediente N° 0024460-2019, de fecha 03 de octubre de 2019, la señora Karla Solángel Rodríguez Aquino presenta su renuncia al cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte;

Que, mediante Memorando N° 000571-2019-GG/IPD, de fecha 04 de octubre de 2019, la Gerencia General indicó a la Oficina General de Administración que habiendo sido aceptada la renuncia de la señora Karla Solángel Rodríguez Aquino corresponde iniciar el trámite para la designación del señor Napoleón Enrique Fernández Urcia como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, mediante Memorando N° 005408-2019-OGA/IPD, de fecha 04 de octubre de 2019, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 001837-2019-UP/IPD, elaborado por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, el cual concluyó que ha sido aceptada la renuncia de la señora Karla Solángel Rodríguez Aquino, a partir del 07 de octubre de 2019, al cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica. Asimismo, que el señor Napoleón Enrique Fernández Urcia cumple con los requisitos mínimos exigidos en el Clasificador de Cargos de la entidad para ocupar el puesto de Jefe de Oficina, debiéndosele designar como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica a partir del 08 de octubre de 2019;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000902-2019-OAJ/IPD, de fecha 07 de octubre de 2019, en atención al Memorando N° 005408-2019-OGA/IPD remitido por la Oficina General de Administración, emite opinión favorable respecto a la emisión del acto resolutivo que acepte la renuncia presentada por la señora Karla Solángel Rodríguez Aquino al cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en ese mismo acto, se designe al señor Napoleón Enrique Fernández Urcia como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a partir del 08 de octubre de 2019;

Que, el literal o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, establece que son funciones del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, entre otras, nombrar y contratar personal, poner término a sus servicios y aplicar las medidas disciplinarias que correspondan de acuerdo con la normatividad vigente;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por la señora Karla Solángel Rodríguez Aquino al cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte, al 07 de octubre de 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo 2.- Designar al señor Napoleón Enrique Fernández Urcia en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte, a partir del 08 de octubre de 2019.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los interesados y a las Unidades de Organización del Instituto Peruano del Deporte, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe) y en el Diario Oficial El Peruano.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

SEBASTIAN ENRIQUE SUIÑO LOPEZ
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE